



**CONTRATACION DIRECTA "JUANAFAE PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA
LIMITADA"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

TOMÁS MUHR BRAITHWAITE

19 FEB 2014

En Buin, a _____ entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por
su Administrador (S) don **MARCO PIÑA PAREDES**, Contador Auditor, Cédula Nacional de
Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos
Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**";
y, por la otra **JUANAFAE PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°
_____, representada legalmente por don Tomás Muhr Braithwaite, Cedula
Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en
_____, en adelante e indistintamente "**PRESTADOR**", quienes han
convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Ex. N° 483 de fecha 13 de Febrero del 2014, apruébese la
contratación directa de **JUANAFAE PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA**,
representada legalmente por don **Tomás Muhr Braithwaite**, por presentación
artística de "**ANA TIJOUX**", el día Miércoles 19 de Febrero de 2014, en la actividad
denominada "**Aniversario 170 de la Comuna de Buin 2014**".

SEGUNDO: Los servicios tendrán un costo de \$2.600.000.- (dos millones seiscientos
mil pesos), Factura exenta de I.V.A.

TERCERO: Considerando que la artista en cuestión, es sujeto del derecho de autor
sobre la emisión de su propia presentación para ser exhibida en la semana aniversario
comunal, y por tanto ésta será de comunicación pública, resulta procedente su
contratación en virtud de lo estipulado en el Artículo 10, Numeral 7, letra e), del
Reglamento de la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro
y Prestación de Servicios, el cual señala:



"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

CUARTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "prestador", asimismo, autoriza a la Municipalidad de Buin para grabar y difundir en los medios de comunicación municipales sin fines de lucro, la presentación que realice para desarrollar la actividad contratada, en el marco de la actividad del Aniversario de Buin 2014, pudiendo transmitirla en diferido, radio, televisión e internet. Además, la Municipalidad se compromete a difundir este material para la comunidad de Buin y entregarlo a las personas que esta autorice.

SEXTO: Los gastos derivados de la contratación serán cargados al ítem presupuestario 215.22.08.011. "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Las partes pactan que en caso en que el "prestador" incurra en incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, deberá pagar a la Municipalidad una multa equivalente al total del valor de los servicios contratados, fijados en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENO: El Decreto EX. N°544 de fecha 19 de Febrero del 2014, que nombra como Administrador Municipal Subrogante a don MARCO PIÑA PAREDES – Director de Secpla, durante la jornada de la tarde de los días 18 y 19 de Febrero y por los días 20 y 21 de Febrero de 2014 y en calidad de representante de JUANAFAE PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA don Tomás Muhr Braihwaite, las que no se inserta en este acto por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCO PIÑA PAREDES
ADMINISTRADOR (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Mario Torres Soto.

TOMÁS MUHR BRAITWAITE
JUANAFE PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA
PRESTADOR

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DIDECO 	DABIN
Contrato N° 14				
Bui 1 MAR 2014				

E.V.H./jzm.
Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica